

**DILIGENCIA:** El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria de pleno celebrada el 25 de mayo de 2016.  
Se compone de 21 páginas, con sus hojas numeradas desde la A1437238 a la A1437248, ambas incluidas.  
En Velilla de San Antonio a 29 septiembre de 2016.

EL SECRETARIO

FDO: JESUS SANTOS OÑATE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTISIETE DE  
ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**

En Velilla de San Antonio, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Antonia Alcazar Jiménez

**CONCEJALES:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Josefa Gil Garcia

D. José Redondo Fernández

**Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D<sup>a</sup> Ana Maria Magallares Buitrago

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan Jose Algobia Ropero

**Somos Velilla (SV)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fuentes Moreno

D. Carlos Cermeño Gómez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

**Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)**

D Antonio Montes López

**Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

**España 2000 (E2000)**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

**Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

**Concejala no adscrita:**

D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

**SECRETARIO:**

D Jesús Santos Oñate

A las veinte horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

**PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este y que afecta a la SUPRESIÓN de los artículos 16, 17 y 18 de los actuales estatutos, así como la MODIFICACIÓN PARCIAL de los artículos 5.2, 8.1.2.4, 9.2.3, 17.1.2 y 19.1.2.
3. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal IU-LOS VERDES contra la privatización del Canal de Isabel II.
4. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOCIALISTA para avanzar en la laicidad del estado en el ámbito local.
5. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a facilitar la limpieza viaria del municipio.
6. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal SOMOS para la descalificación del SECTOR XVIII y su calificación como rústico no urbanizable.
7. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal de IU-LOS VERDES, para el ordenamiento del tráfico de vehículos en la zona urbana de la Calle Girasoles.
8. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal de IU-LOS VERDES, para el ordenamiento del tráfico de vehículos en la zona urbana de la Calle Olivar.

**PARTE DE CONTROL**

1º.- Dación en cuenta:

— Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.-TURNOS DE RUEGOS Y PREGUNTAS

### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación de los borradores de las actas de la sesión de fecha 30 de MARZO DE 2016

A propuesta del Sr. Espada Guijarro, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, se acuerda rectificar el borrador del acta de 30 de marzo de 2016 en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

#### **“3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

[...]

**3.10.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que los locales de las calles Jacaranda y rinconada se han dejado con suciedad y sin desbrozar, por lo que ruega que se exija a los responsables que se dejen en buen estado”.

#### **Debe decir:**

#### **“3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

[...]

**3.10.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que los solares de las calles Jacaranda y rinconada se han dejado con suciedad y sin desbrozar, por lo que ruega que se exija a los responsables que se dejen en buen estado”.

No habiendo más alegaciones al borrador del acta el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

### **2º. Aprobación, si procede, la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este y que afecta a la SUPRESIÓN de los artículos 16, 17 y 18 de los actuales estatutos, así como la MODIFICACIÓN PARCIAL de los artículos 5.2, 8.1.2.4, 9.2.3, 17.1.2 y 19.1.2.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 22 de abril de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Atendiendo a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mancomunidad del Este el 30 de septiembre de 2014 y el 1 de marzo de 2016.

Vista la ORDEN nº 2203 de 30 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se informa favorablemente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Este.

Examinada toda la documentación existente en el expediente y de acuerdo a la normativa legal vigente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.:** Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este y que afecta a la SUPRESIÓN de los artículos 16, 17 y 18 de los actuales estatutos, así como la MODIFICACIÓN PARCIAL de los artículos 5.2, 8.1.2.4, 9.2.3, 17.1.2 y 19.1.2. pasando por tanto de los 36 artículos anteriores a 33, según el texto que acompaña al presente expediente.

**Segundo.:** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Mancomunidad para que continúe con la tramitación del expediente».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, dice que su grupo votará en contra porque se trata de una modificación de fondo que incluye una delegación de funciones municipales en la mancomunidad y se establece el voto ponderado que supone que solamente dos municipios como Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz tengan el 50 % de los votos de la asamblea.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que votará en contra porque no comparte los objetivos de la mancomunidad ya que no plantea un modelo alternativo de la gestión de los residuos sino que continúa manteniendo un modelo obsoleto y porque el 27 de agosto de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio aprobó una moción para que todos asuntos que llevasen a la mancomunidad se consensuarían en pleno o en comisiones y no se cumple tal acuerdo.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará a favor porque se debe seguir perteneciendo a la mancomunidad dado que es el mejor modelo de gestión de residuos.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que votará en contra ya que al principio de la legislatura de 2011 se presentaron mociones contra el macro vertedero y se acordó que se informaría sobre ello y no se ha dado tal información.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros (9 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de UPyD (1).

En contra: del grupo municipal de SV (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

Abstenciones:, del grupo municipal de E2000 (1) y del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.-** Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

**3º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal IU-LOS VERDES contra la privatización del Canal de Isabel II.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 22 de abril de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Canal de Isabel II es una empresa pública creada en 1851 que fue transferida a la Comunidad de Madrid en 1984. Su actividad principal es el suministro de agua, aunque a partir de finales del siglo pasado se añadieron nuevas funciones, como la producción de energía eléctrica, la telefonía móvil, la gestión del agua en municipios españoles e incluso en países iberoamericanos.

Como resultado de este proceso, el Canal se transformó en un holding público multinacional que, en la práctica, funciona como una empresa privada, siendo sus objetivos la expansión de diversas líneas de negocio y la búsqueda del beneficio. Todo esto pese a ser una entidad de derecho público. Una entidad, en la que algunos de sus directivos, e incluso alguno de sus más recientes presidentes, están siendo investigados por presuntos casos de corrupción y que, para traer este asunto a la candente actualidad, también salen en los llamados “papeles de Panamá”.

En diciembre de 2008, la Asamblea de Madrid, a través de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos de la Comunidad para 2009, aprobó la privatización del Canal de Isabel II. En los artículos 16 y 17 de la citada Ley se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a reemplazar a la actual empresa pública por una sociedad anónima, de la que el 49 por ciento de las acciones se pondrá a la venta.

El Gobierno regional, presidido entonces por la señora Aguirre, justificó esta medida privatizadora por la necesidad de financiar nuevas infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua y su calidad. Así, en junio de 2012 se constituyó la nueva sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Con esa decisión del Partido Popular, que sigue en el Gobierno regional, Esperanza Aguirre y su equipo pretendían reducir a términos de negocio un servicio que se ha venido prestando con eficiencia desde hace más de 150 años, y con un alto grado de aceptación de los ciudadanos madrileños.

La transformación de una empresa pública en una sociedad anónima significa, en términos llanos, que se está robando a la ciudadanía de la Comunidad de Madrid el inmenso patrimonio acumulado por el Canal, tanto en infraestructuras, bienes inmuebles y suelo,

como en capital humano. Lo público, es decir, lo de todos, pasa a unas pocas manos privadas. También es importante la enajenación económica que supone la privatización de las participaciones del Canal en las otras 35 sociedades anónimas que conforman el Grupo Canal.

Tras su constitución, la empresa Canal de Isabel II Gestión S.A. asume las funciones de abastecimiento de agua, saneamiento y obras hidráulicas. Al mismo tiempo se configura un nuevo modelo de gestión del agua por un periodo de 50 años, articulado a través de distintos convenios celebrados entre la Comunidad, el Canal y los ayuntamientos.

Esos ayuntamientos han recibido parte de las acciones, que pueden a su vez vender a terceros. A cambio, se han comprometido a formar parte del nuevo sistema durante 50 años, atribuyendo a Canal de Isabel II Gestión los servicios de abastecimiento y alcantarillado que son de competencia municipal. De este modo, los municipios obtienen ingresos y se garantiza la seguridad jurídica de los futuros inversores privados.

Acometida la privatización, entre otros problemas que plantea el funcionamiento del Canal como empresa está la opacidad en su gestión, la inexistencia de mecanismos de control ciudadano de su actividad y las dudas sobre la legitimidad democrática de un modelo establecido por 50 años, lo que hace prácticamente imposible modificar nada en ese periodo de tiempo.

Además, cuando se privatice el 49 por ciento de las acciones de Canal de Isabel II Gestión S.A. nos encontraremos ante un caso de gestión indirecta de servicios públicos, que deberán abrirse a la competencia. Si entonces siguen siendo válidos los convenios de 50 años suscritos con los ayuntamientos es otra de las grandes incógnitas. Incluso cabe la posibilidad de que un único accionista privado reúna el 49 por ciento de las acciones y pase a ser el mayoritario, con el poder de decisión que esto implica.

En resumen, que, para la ciudadanía, la entrada de capital privado supone un nuevo conflicto entre los fines de interés general y la obtención de beneficios, porque la privatización del Canal de Isabel II no tiene justificación ni económica, ni técnica, ni social, y sin embargo puede conducir a la prestación de peores servicios, a mayores costes y a un empeoramiento de las condiciones laborales y profesionales de sus trabajadores, tal y como se ha constatado en otras privatizaciones similares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento, mediante votación plenaria, se manifieste en contra de la privatización del Canal de Isabel II.

**SEGUNDO:** Que mandate a sus servicios jurídicos a estudiar los efectos que la privatización tendrá en la propia prestación de los servicios del agua y las vías jurídicas de actuación.

**TERCERO:** Que se estudie la posibilidad de presentar una Iniciativa Legislativa Municipal contra la privatización del Canal, cuyo ejercicio está reconocido en el Artículo 9.2 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 4/2006 reguladora de la Iniciativa

Legislativa Popular y en el Artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, dice que el canal no está totalmente privatizado ni está previsto que se vaya a privatizar y que los Ayuntamientos acogidos al convenio tienen beneficios por las acciones que poseen y que no las pueden vender a particulares sino al canal.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que está en contra de las privatizaciones de servicios y sectores estratégicos que atenta contra la soberanía y que la privatización del agua está prohibida por lo que votará a favor.

La Sra. Alcaldesa dice que su grupo votará a favor porque se siguen posicionando como antes en contra de la privatización.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros (12 votos a favor, 1 votos en contra y 4 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

En contra: del grupo municipal VIVE (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4)

**Primero.-** Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

**4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOCIALISTA para avanzar en la laicidad del estado en el ámbito local.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 22 de abril de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La laicidad es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Reivindicaciones históricas como la libertad de conciencia y de cultos, la secularización de los cementerios, el matrimonio civil y el divorcio, la libertad de investigación, la educación laica y la no imposición de la religión en la enseñanza o la coeducación son conquistas de una sociedad democrática y secularizada que hoy son patrimonio compartido por día a día mayor número de ciudadanos.

En la última década, la igualdad de género, la regulación del aborto, el matrimonio de personas del mismo sexo, la investigación bioética y la educación para la ciudadanía,

han topado con fuertes resistencias ante las que hemos reafirmado la libertad de conciencia de los ciudadanos y la soberanía del poder civil frente a imposiciones religiosas.

Las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas o ateas son asunto privado, del fuero interno de cada persona, de libertad individual. Cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa. Pero el ejercicio de la libertad de conciencia y religiosa tiene una trascendencia pública insoslayable. El hecho religioso contiene dimensiones públicas, sociales, culturales y políticas. Por ello exige una política, con opciones y propuestas consecuentes, proporcionando garantías y regulando su ejercicio de manera constitucionalmente adecuada.

La coherencia de una democracia constitucional exige un compromiso firme con la laicidad del Estado y así debería figurar explícitamente en la Constitución. A pesar de la consolidación de las libertades constitucionales, en nuestro país perviven tres grandes problemáticas cuya revisión debe afrontarse sin dilación: la asimetría de la arquitectura jurídica del derecho de libertad religiosa, el trato de favor a la Iglesia católica con discriminación para las minorías, y la pervivencia de numerosos elementos de confesionalidad del Estado en actos, símbolos y espacios públicos.

Es por ello que en nuestra propuesta de reforma constitucional contemplamos, entre otros aspectos, la supresión de la referencia a la Iglesia Católica del art. 16.3 de la Constitución por tratarse de una exigencia del principio de laicidad y por ser absolutamente innecesaria y perturbadora desde la perspectiva del principio de neutralidad y de la igualdad de las confesiones ante el Estado.

Con independencia del curso que pueda tener en su día y en su caso la reforma constitucional, el Estado no puede discriminar a sus ciudadanos por motivos religiosos; y la cooperación con las confesiones debe hacerse de tal modo que salvaguarde la laicidad del Estado, la libertad y la igualdad de todos los grupos religiosos y de los no creyentes. La gestión pública de la diversidad religiosa por parte de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas es un poderoso instrumento para garantizar en condiciones de igualdad el ejercicio de la libertad de conciencia, religiosa y de culto.

La apertura de lugares de culto, la gestión de los cementerios, las condiciones de la asistencia religiosa en hospitales y residencias o las previsiones urbanísticas deben adecuarse a una ciudadanía diversa y plural, incluyendo en estos mismos espacios a los ciudadanos que no son creyentes.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:**

**1-** Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a impulsar una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que garantice a toda la ciudadanía el derecho a la libertad de conciencia, a la libertad religiosa y a la libertad de culto, regulando las relaciones con las diferentes confesiones con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual a la libertad religiosa en pleno cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.



2- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España incorporar a la legislación criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en los ámbitos autonómico y local, para evitar la confusión o la alianza entre la función pública y la religiosa,

3- la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones o grupos agnósticos o ateos.

4- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a elaborar un protocolo para la organización de actos “in memoriam” de carácter civil promovidos por la autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.

5- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a establecer, de acuerdo con la Constitución, una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y de respeto de las creencias privadas. La escuela debe integrar en su currículo la enseñanza de los valores públicos que consideramos la base de nuestra ciudadanía y que, por ello, han de ser cursados por todo el alumnado. De ahí, que en el modelo de escuela pública no quepa la integración, ni en el currículum ni en el horario escolar, de enseñanzas confesionales. Para ello instamos a promover las reformas del marco legal actual necesarias así como de los acuerdos internacionales.

6- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a reformar la regulación actual de la LOMCE sobre valores sociales, culturales y éticos. La formación en contenidos y valores de ciudadanía no debe plantearse de forma segmentada como se establece actualmente.

7- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales sobre los bienes que desde 1998 han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica si dicha inmatriculación se produjo sin la existencia de un título material y previo que justifique la titularidad a su favor del derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o cuando el mismo sea o haya sido un bien no susceptible de propiedad privada por ser de dominio público, aun en el supuesto de que no esté catalogado formalmente como tal, si históricamente gozó de esa presunción o tratamiento.

8- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a avanzar en el establecimiento de la autofinanciación de las confesiones religiosas y establecer la fiscalidad general para aquellos bienes de las confesiones religiosas que no estén afectos a uso de culto o social.

9- Conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto, o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos de la edificación o monumento. Los demás, previa catalogación y dictamen, se retirarán.

10- Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial del municipio y a determinadas festividades locales.

11- Adoptar las medidas necesarias para que las tomas de posesión o promesa de cargo se hagan únicamente ante un ejemplar de la Constitución.

Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a proceder a la denuncia de los Acuerdos de 1979 entre España y la Santa Sede y, a su término, establecer un nuevo marco de relaciones de acuerdo con el principio de laicidad del Estado».

Dado que el Sr. Secretario advierte que parece haber alguna discrepancia entre la moción que ha leído la portavoz del PSOE y el dictamen emitido por la Comisión Informativa, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (15 votos a favor y 2 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1) y del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.-** Dejar el asunto sobre la mesa.

**5º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a facilitar la limpieza viaria del municipio.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 22 de abril de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Tras diversas quejas vecinales sobre la suciedad en las calles, hemos observado que uno de los factores que condicionan esta situación es la falta de papeleras en algunas calles del municipio, no somos técnicos, pero la lógica es que debido al tránsito de viandantes de algunas calles, estas deberían tener al menos dos papeleras. Ejemplos de calles donde no hay ninguna papeleras y creemos que podría ser beneficioso, son la Calle Ventura Rodríguez, Calle de la Iglesia, Calle Correos, Calle Altea, Calle Rinconada o Calle Nueva.

Por el contrario hemos detectado que, por ejemplo, en la Plaza de la Cultura hay hasta 5 papeleras en una superficie relativamente pequeña, que nos parece bien, pero no sirve para compensar la carencia de las demás calles.

Un problema importante en cuanto a la limpieza es la recogida de las innumerables colillas de cigarros que acaban en el suelo. Para que los fumadores depositen estas colillas en las papeleras, deben estar dotadas de una zona donde apagar el cigarro o un cenicero incorporado donde depositarlo. Sería imposible y muy costoso poner un cenicero en cada punto del municipio, donde se acumulan los restos que tiran los fumadores. Pero sí sería posible incorporar un cenicero en las papeleras que por su diseño no lo incorpore. Y que por su ubicación fuera aconsejable, cerca de bares, por poner un ejemplo.

Otro problema en cuanto a la suciedad en el municipio es el de los restos de heces en la vía pública. Siempre hablamos de concienciar y educar a los dueños de los perros, únicos responsables de no recoger los excrementos de sus mascotas, pero también creemos que sería bueno facilitar estas acciones, dotando a las papeleras cercanas a las zonas habituales de paseo de perros, de dispensador y bolsas de recogida de excremento.

Por todo lo expuesto anteriormente, y considerando que un Ayuntamiento tiene que facilitar la limpieza viaria a los vecinos, creemos oportuno adoptar las siguientes medidas que presentamos para su aprobación en el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Velilla elabore un inventario de las papeleras que hay actualmente en nuestro municipio, donde se detalle su ubicación y que los técnicos municipales, indiquen las calles donde sean necesario incorporar papeleras.

2. Que se incorporen ceniceros a las papeleras que por su diseño no lo tengan y estén ubicadas en zonas donde se acumulen restos de cigarrillos.

3. Que se incorporen dispensadores y bolsas de recogida de heces en las zonas de paseo y recreo de perros».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (7 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (4) y del grupo municipal de UPyD (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de IU-LV (1)

**Primero.-** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a facilitar la limpieza viaria del municipio.

**6º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal SOMOS para la descalificación del SECTOR XVIII y su calificación como rústico no urbanizable.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 22 de abril de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Existe un sector urbanístico ubicado en zona de vega dentro del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio, sobre terrenos protegidos de alto valor productivo agrícola. Es un sector pendiente de aprobación por el pleno del ayuntamiento y, por lo tanto, pendiente de desarrollo. Nos referimos al Sector XVIII.

El 19 de abril de 2013, este pleno aprobó por unanimidad una moción que se titulaba "Solicitud de negociación del Sector XVIII para que pase a ser Patrimonio Municipal" presentada por los Grupos Municipales IVCC e IU-LV. El acuerdo que se rubricó decía así:

*"Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para iniciar negociaciones lo antes posible, con la comunidad de propietarios del Sector XVIII, para conseguir el objetivo de que las parcelas pasen a formar parte del Patrimonio Municipal, por su alto valor ecológico."*

Han pasado ya 3 años y ni el anterior equipo de gobierno informó sobre ningún avance relativo a este tema, ni los grupos de oposición han vuelto a reclamar el cumplimiento de este acuerdo. En estos tres años, una parte importante de este sector ha cambiado de titularidad, del propietario mayoritario en aquel momento al SAREB, conocido popularmente por el "Banco Malo". Una entidad encargada de rescatar con dinero público a constructores en apuros, socializando sus pérdidas; una entidad que vende nuestro patrimonio común al Capital Riesgo y Fondos buitres internacionales, entre otros.

Por otra parte, en la comarca del Sureste de Madrid estamos en un proceso de cambio en la gestión de modelo de residuos, con una apuesta muy fuerte hacia Residuos O; un modelo que pretende transitar desde el usar, tirar e invisibilizar, a otro escenario mucho más racional, donde la separación de la basura en origen permitirá, entre otras cosas, que el 50%-60% de su volumen, la parte orgánica, pueda ser recuperada como compost de alta calidad. Un nuevo recurso que hoy se desecha y por el cual pagamos altas sumas por su transporte y enterramiento en el vertedero.

Nuestra ubicación en el Parque Regional del Sureste y la vocación agrícola de la vega de Velilla es ideal para que el alto volumen de Compost de alta calidad que podría generarse en el municipio pudiera ser utilizado localmente en la producción agrícola. El sector XVIII por su extensión, es un "Sumidero" local perfecto para cerrar el ciclo, dedicándolo a su tradicional producción hortofrutícola.

Asfaltar y cementar terrenos protegidos que han dado de comer a tantas generaciones de Velilleros es absurdo en las circunstancias actuales. También consideramos absurdo que en Velilla comamos hortalizas que se producen a cientos o incluso miles de kilómetros de aquí, teniendo una de las vegas agrícolas más fértiles del país. Reivindicamos otra gestión de nuestros lugares rurales. Forman parte de nuestra cultura, de nuestros ecosistemas y de nuestro sustento.

Por todas las motivaciones anteriores planteamos los siguientes Acuerdos:

- Modificación puntual inmediata del Plan General de Ordenación Urbana para Descalificar urbanísticamente el Sector XVIII y pasar su calificación a Rústica no urbanizable. Dejaría de ser un sector pendiente de desarrollo urbanístico.

- Cumplimiento del acuerdo de la moción de 19 de abril de 2013, aprobada por unanimidad en este pleno, con título "Solicitud de negociación del Sector XVIII para que

pase a ser Patrimonio Municipal". Empezar cuanto antes las negociaciones del equipo de gobierno con el SAREB.

-Socialización del Sector XVIII como medio de producción agrícola para vecinos del municipio y/o iniciativa de cooperativa que reactive la economía local».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que se abstendrá porque hay una contradicción entre el primer punto y el segundo del acuerdo que se propone adoptar. Dice que los terrenos no pueden pasar a titularidad del Ayuntamiento porque se reclasifique el suelo y se entablaría un litigio con los propietarios que costaría un millón de euros aproximadamente. Dice que ya se planteó cambiar la edificabilidad entre los sectores XVIII y XIX y entonces los terrenos pasarían a propiedad municipal.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, dice que se abstendrá porque hay una moción aprobada sobre los mismo y ya se entablaron negociaciones entre el anterior equipo de gobierno y los propietarios.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está a favor de la moción porque en Velilla hay un excedente de suelo edificable se abstendrá que duplicaría las edificaciones existentes.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo se abstendrá porque están a favor de negociar con los propietarios para intentar incorporar los terrenos al patrimonio municipal, pero si se reclasifican se perjudicaría a los propietarios que no se estarían quietos y posiblemente habría que indemnizarlos.

La Sra. Alcaldesa dice que no están convencidos de que la moción sea posible legalmente aunque se puede trabajar en ese sentido.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que respeta los acuerdos adoptados por el pleno y que podría apoyar el punto tercero de la moción, pero el primer punto es un abuso de poder ilegal que supondría entrar en litigio con los propietarios.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (5 votos a favor, 6 votos en contra y 6 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del grupo municipal de SV (4) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de UPyD (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.-** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal SOMOS para la descalificación del SECTOR XVIII y su calificación como rústico no urbanizable.

**7º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal de IU-LOS VERDES, para el ordenamiento del tráfico de vehículos en la zona urbana de la Calle Girasoles.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 22 de abril de 2016

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El desplazamiento de personas o mercancías en vehículos por el casco urbano de Velilla de San Antonio es una realidad y un derecho ligados al desarrollo social y económico del municipio. Es también un hecho jurídico, y el Ayuntamiento tiene las facultades y herramientas necesarias para gestionar su ordenamiento y establecer los criterios que rijan la circulación de los vehículos.

Desde esa perspectiva, y dentro de una propuesta general de adecuación y mejora de las infraestructuras viales del municipio en cuanto a la ordenación del tráfico, la mejora de la seguridad vial y la adecuación de los pasos de peatones para personas con necesidades especiales de movilidad, proponemos el ordenamiento del tráfico en la zona urbana de la calle de los Girasoles.

De las consideraciones técnicas redactadas por Izquierda Unida de Velilla de San Antonio, de las cuales todos los grupos representados en el Pleno han recibido la pertinente copia, se desprende la necesidad de **ordenar el tráfico en la calle de los Girasoles, en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Jacaranda y la rotonda donde confluyen la calle de la Siega y la calle Paulonia, además de la propia calle de los Girasoles, instalando la señalización pertinente, y adecuar, a su vez, el tráfico procedente de la calle de la Vendimia.**

Para proceder con la ordenación, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Obligar la circulación por cada uno de los dos carriles en que se bifurca la Calle de los Girasoles en este tramo en un único sentido. El denominado carril ancho sólo se podrá transitar en dirección Calle Jacaranda/Salida a la vía de servicio de la M-208, pues es el que está situado a la derecha en caso de circular en ese sentido, y el denominado carril estrecho se destinará, exclusivamente, al tránsito en la dirección contraria por el mismo motivo.

**SEGUNDO:** Pintar, de conformidad con lo propuesto en el párrafo anterior, marcas viales en forma de flecha en cada uno de los dos carriles de la Calle de los Girasoles indicando la dirección en la que debe transitarse cada uno de ellos. Estas marcas se repartirán a lo largo de cada uno de los dos carriles.

**TERCERO:** Instalar, de conformidad con lo citado en los párrafos anteriores, una señal doble en el extremo de la mediana de la Calle de los Girasoles situado en la intersección de esta calle con la Calle Jacaranda, frente a los acondicionamientos de entrada y salida de la vía de servicio de la M-208, indicando la prohibición de transitar la Calle de los Girasoles en sentido Calle Jacaranda – rotonda de la confluencia entre las calles Siega y Paulonia por el denominado carril ancho, al mismo tiempo que la obligatoriedad de hacerlo por el denominado carril estrecho.

**CUARTO:** Reforzar la función de la nueva señal citada en el párrafo anterior con la instalación de una señal de dirección prohibida en la esquina de la Calle de los Girasoles con la Calle Jacaranda situada a la izquierda, tomando como referencia la observación del tramo de la Calle de los Girasoles desde el acondicionamiento de entrada y salida de la vía de servicio de la M-208. Asimismo, en la esquina de la Calle de los Girasoles con la Calle Jacaranda situada a la derecha, tomando este mismo punto de referencia, se instalará una señal de sentido único. A ser posible, ambas señales se situarán a la misma altura que la señal doble descrita en el párrafo anterior.

**QUINTO:** Instalar, en el mismo extremo de la mediana de la Calle de los Girasoles en donde se ha solicitado la instalación de la señal doble de dirección prohibida y obligatoriedad de circulación, pero para quienes circulen por la Calle de los Girasoles en dirección Calle Jacaranda (por el carril ancho), una señal que prohíba utilizar el final de la zona dividida por la mediana para cambiar el sentido de la marcha.

**SEXTO:** Instalar, en el extremo del tramo de mediana que abarca la sección del tramo de la Calle de los Girasoles entre la Calle Jacaranda y la Calle de la Vendimia situado en esta última calle, para quienes circulen por la Calle de los Girasoles en dirección su intersección con la Calle de la Vendimia por el carril estrecho, una señal que prohíba el giro a la izquierda (prohibiendo, al mismo tiempo, el cambio de sentido), obligando a esos vehículos a continuar en dirección a la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Paulonia.

**SÉPTIMO:** Mantener la Calle de la Vendimia como una calzada de doble sentido, pero obligando a todos los vehículos que circulen por esta calle en dirección a la Calle de los Girasoles a girar a la derecha al llegar la intersección entre estas dos calles.

**OCTAVO:** Instalar, de conformidad con lo propuesto en el párrafo anterior, una señal de dirección prohibida en cada uno de los lados de la intersección del carril ancho con la Calle de la Vendimia que los vehículos que circulan por ésta en dirección a la Calle de los Girasoles tienen a su izquierda, con el objetivo de evitar que estos vehículos utilicen el tramo del carril ancho de la Calle de los Girasoles comprendido entre la Calle de la Vendimia y la rotonda en la que confluyen las calles Siega y Paulonia para circular en el sentido prohibido.

**NOVENO:** Instalar, de conformidad con lo propuesto en el párrafo séptimo, en la esquina de la Calle de la Vendimia con la Calle de los Girasoles situada a la derecha, tomando la perspectiva de quien circula por la primera de ellas en dirección a la segunda, una señal doble que obligue a girar a la derecha y a efectuar un stop a todos los vehículos que alcancen la intersección de la Calle de los Girasoles con la Calle de la Vendimia,

procedentes desde esta última calle. La placa de la señal de stop se apoyará con la marca vial asociada a ella (la línea de detención precedida de la palabra “stop”) para evitar que estos vehículos obstaculicen a los que circulan por el carril ancho de la Calle de los Girasoles.

**DÉCIMO:** Instalar, en el extremo de la mediana que abarca la sección del tramo de la Calle de los Girasoles comprendida entre su intersección con la Calle de la Vendimia y la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Paulonia situado antes del cambio de dirección que presenta el carril ancho en la intersección con la Calle de la Vendimia, para quienes circulen por la Calle de los Girasoles en sentido Calle Jacaranda, dos señales en un mismo poste: una indicando la prohibición de girar a la izquierda y otra indicando la obligatoriedad de continuar recto por la Calle de los Girasoles o girar a la derecha por la Calle de la Vendimia. Se propone la instalación de ambas placas en vez de la de prohibición solamente dado que el cambio de dirección en forma de “S” implica, en primer lugar, un leve giro a la izquierda y la presencia de esta señal sola podría suponer que alguien que no conozca la zona dude de la legalidad de realizar el cambio de dirección en “S” para continuar la marcha.

**UNDÉCIMO:** Instalar, en el extremo de la mediana que abarca la sección del tramo de la Calle de los Girasoles comprendida entre su intersección con la Calle de la Vendimia y la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Paulonia más próximo a esta rotonda, una doble señal que indique la prohibición y obligatoriedad de circulación por cada uno de los dos carriles en que se divide la Calle de los Girasoles, de conformidad con lo referido anteriormente, para quienes la transiten en dirección Calle Jacaranda.

**DUODÉCIMO:** Reforzar la función de la señal doble, mencionada en el párrafo anterior, con la instalación de una señal de dirección prohibida en la acera adyacente al denominado carril estrecho y una señal de sentido único en la acera adyacente al denominado carril ancho. Ambas señales se ubicarán en una posición un poco más adelantada que la señal doble a la que apoyan, ya que las infraestructuras de la zona no permiten ubicarlas a la misma altura.

**DECIMOTERCERO:** Prohibir el estacionamiento de vehículos en el vértice del extremo de la mediana más próximo a la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Paulonia incorporando la placa de la señal correspondiente a dicha prohibición al poste de la señal doble mencionada en el párrafo anterior.

**DECIMOCUARTO:** Apoyar la señal de prohibido estacionar propuesta en el párrafo anterior pintando una isleta cebreada de forma triangular para delimitar la zona en la que está prohibido el estacionamiento, al mismo tiempo que contribuye a crear la división entre el carril ancho y el estrecho.

**DECIMOQUINTO:** Pintar, desde el vértice de la isleta cebreada de forma triangular más próximo a la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Paulonia hasta el punto medio de la longitud del paso de peatones situado antes de alcanzar la misma, una línea continua que delimite los dos carriles de la Calle de los Girasoles, que pasarán a ser de la misma anchura una vez que se haya abandonado la zona separada por la mediana ajardinada.



**DECIMOSEXTO:** Mantener bien visibles cada una de las señales mencionadas en esta moción cuya instalación se apruebe, especialmente aquellas situadas en zonas en donde algún elemento de vegetación pueda impedir su avistamiento adecuadamente.

**DECIMOSÉPTIMO:** Tener en cuenta el presente acuerdo en la redacción de la pertinente ordenanza municipal reguladora del tráfico que deberá aprobarse para su efectividad».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que pediría que se retirase la moción y que se crease una comisión para que se estudiase su viabilidad por los técnicos.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, dice que le gustaría que se adoptarán medidas parecidas en más calles.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que se votará en contra porque tiene dudas técnicas y que en la siguiente moción se abstendrá porque hay que hacer una regulación global del tráfico y teniendo en cuenta informes técnicos.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo se abstendrá a pesar de que es una buena medida, pero cree que la regulación del tráfico debería hacerse en todas las calles y por los técnicos y la policía.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, dice que se abstendrán en las dos mociones sobre tráfico porque estas cuestiones deberían analizarse en conjunto en una comisión.

La Sra. Hernández Peces, portavoz del grupo municipal de UPyD, dice que quiere agradecer el trabajo hecho por el grupo de vecinos y hacer constar que se tendrá en cuenta. Dice que la documentación adjunta a la moción se entregó el viernes y no ha habido tiempo para estudiarla. Dice que la instauración del sentido único en algunas vías requeriría informes técnicos y que se regulase en la ordenanza de movilidad en la que se está trabajando. Pide que el asunto se deje sobre la mesa.

En vista de lo anterior, a propuesta de la Sra. Hernández Peces y el Sr. Espada Guijarro, el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (16 votos a favor y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de UPyD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.-** Dejar el asunto sobre la mesa.

**8º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal de IU-LOS VERDES, para el ordenamiento del tráfico de vehículos en la zona urbana de la Calle Olivar**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 22 de abril de 2016

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El desplazamiento de personas o mercancías en vehículos por el casco urbano de Velilla de San Antonio es una realidad y un derecho ligados al desarrollo social y económico del municipio. Es también un hecho jurídico, y el Ayuntamiento tiene las facultades y herramientas necesarias para gestionar su ordenamiento y establecer los criterios que rijan la circulación de los vehículos.

Desde esa perspectiva, y dentro de una propuesta general de adecuación y mejora de las infraestructuras viales del municipio en cuanto a la ordenación del tráfico, la mejora de la seguridad vial y la adecuación de los pasos de peatones para personas con necesidades especiales de movilidad, proponemos el ordenamiento del tráfico en la zona urbana de la calle del Olivar.

De las consideraciones técnicas redactadas por Izquierda Unida de Velilla de San Antonio, de las cuales todos los grupos representados en el Pleno han recibido la pertinente copia, se desprende la necesidad de **ordenar el tráfico en la calle del Olivar, en su tramo entre su intersección con la calle Jacaranda y la rotonda donde confluye esta calle con la calle de la Siega y la calle Antonio Palacios, instalando para ello la señalización pertinente.**

Para proceder con la ordenación, Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Convertir la sección del tramo de la Calle del Olivar comprendida entre la intersección de esta calle con la Calle de la Vendimia y la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Antonio Palacios (además de la propia Calle del Olivar) en un tramo de sentido único, en donde el tránsito se producirá en dirección a la mencionada rotonda. La sección de la Calle del Olivar situada más allá de dicha rotonda, circulando en la dirección citada, continuará siendo de doble sentido, al tratarse de una de las calzadas con mayor tránsito de nuestro municipio.

**SEGUNDO:** Instalar, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, en la intersección de este tramo con la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Antonio Palacios, una señal vertical de dirección prohibida a cada uno de los lados de la Calle del Olivar para indicar de la prohibición de transitar por esta calle en dirección Calle de la Vendimia a los vehículos que se encuentren en la citada rotonda.

**TERCERO:** Apoyar las señales de dirección prohibida cuya instalación se ha solicitado en el párrafo anterior con marcas viales en forma de flecha que apunten en el

sentido de circulación propuesto para esa sección del tramo de la Calle del Olivar. Estas marcas se repartirán a lo largo de esta sección, ubicando una de ellas entre ambas señales.

**CUARTO:** Mantener la sección del tramo de la Calle del Olivar comprendida entre la intersección de esta calle con la Calle de la Vendimia y su intersección con la Calle Jacaranda como un tramo de doble sentido, posibilitando el acceso a la única entrada a la Calle Marqués de Cubas en ambas direcciones.

**QUINTO:** Continuar permitiendo el estacionamiento de vehículos, a ambos lados de todo el tramo de la Calle del Olivar mencionado, en cordón a la izquierda y en batería a la derecha, desde el punto de vista de quien lo transita en dirección a la rotonda en donde confluyen las calles Siega y Antonio Palacios, tal y como sucede en la actualidad.

**SEXTO:** Mantener bien visibles cada una de las señales mencionadas en esta moción cuya instalación se apruebe, especialmente aquellas situadas en zonas en donde algún elemento de vegetación pueda impedir su avistamiento adecuadamente.

**SÉPTIMO:** Tener en cuenta el presente acuerdo en la redacción de la pertinente ordenanza municipal reguladora del tráfico que deberá aprobarse para su efectividad».

En vista de lo anterior, a propuesta de la Sra. Hernández Peces y el Sr. Espada Guijarro, el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (16 votos a favor y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de UPyD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.-** Dejar el asunto sobre la mesa.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.- Dación en cuenta:**

#### **1.1.- Dación de Decretos.**

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 577/2016 al 876/2016.

La Corporación se da por enterada.

### **3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

**3.1.-** La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, pregunta si el equipo de gobierno puede hacer algo en relación con la falta de asistencia de algunos

concejales a las mesas de contratación puesto que alguna no se ha podido realizar como consecuencia de ello.

La Sra. Alcaldesa responde que se están estudiando las medidas a adoptar.

**3.2.-** La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, ruega que se incorporen a la comisión de medio ambiente la asociación de pescadores y otras asociaciones ecologistas.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de Personal, Sanidad y Medio Ambiente y Transporte Público, contesta que la comisión nació con la intención no de que formaran parte sino de invitar a la asociación El Soto y a la asociación de pescadores y cazadores.

**3.3.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta sobre el expediente nº 86/16 de 4 de febrero en el que un vecino reclama los daños sufridos por un socavón y su reparación, por qué no se le responde.

La Sra. Le contesta que normalmente se tramita un expediente con informes de policía y técnicos.

**3.4.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que en la comisión de 18 de marzo solicitó un informe sobre los actos racistas en Velilla y no lo ha recibido.

La Sra. Alcaldes le contesta que se le dará.

**3.5.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta si se ha avanzado algo en relación con los solares de las calles Rinconada y Jacaranda.

**3.6.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, pregunta si se ha arreglado la situación de los trabajadores municipales.

La Sra. Alcaldesa dice que supone que se refiere a las jubilaciones anticipadas y contesta que el tema no es fácil y que se está tratando con los sindicatos.

**3.7.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el listado de decretos se entrega antes del pleno y no da tiempo a analizarlo.

La Sra. Alcaldesa dice que puede verlos en cualquier momento y pedir los expedientes relacionados.

**3.8.-** La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, pregunta si se sabe algo del robo en la nave del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que la denuncia la ha interpuesto la empresa arrendataria que es la afectada por el robo y que no sabe nada.

**3.9.-** La Sra. Martínez Rivas, concejal no adscrita, pregunta que se va a hacer hasta que se pueda poner en marcha el protocolo de vigilancia ambiental.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de Personal, Sanidad y Medio Ambiente y Transporte Público, contesta que la situación ha cambiado desde 2004 por lo que se refiere a las funciones de la policía y al número de efectivos. Dice que el equipo de gobierno pretende mantener e incluso incrementar el protocolo de vigilancia pero hay que coordinarlo con las demás funciones de la policía. Dice que, de momento, hay presencia policial en la Laguna del Raso los fines de semana.

**3.10.-** La Sra. Martínez Rivas, concejal no adscrita, pregunta si se le va a dar el informe del SEPRONA sobre el análisis del agua relativo a la última mortandad de los peces.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de Personal, Sanidad y Medio Ambiente y Transporte Público, dice que cuando sacan al día siguiente de la comisión un comunicado en el que no se dice la verdad denunciando la falta de transparencia y diciendo que cuando se tenga el informe se facilitará a todos los vecinos, hay que advertir que el informe no tiene conclusiones y que al ser oficial no podía repartirse a los grupos si no había previa petición. Dice que se siguen haciendo gestiones para obtener el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo con las conclusiones sobre el informe del SEPRONA y que hasta que no se tenga este no se facilitará.

**3.11.-** El Sr. Algobia Roper, concejal del PP, dice que en la pasada sesión del pleno la Sra. Baena dijo que había recibido una carta de dos niñas comunicando el mal estado de de la parte de atrás de la sala de exposiciones en donde juegan y que la Sra. Alcaldesa dijo que le constaba y que se tomaría las medidas oportunas, pero sigue igual por lo que ruega que se tomen las medidas necesarias para en la Sala de Exposiciones Adolfo Suarez”.

La Sra. Alcaldesa dice que ya se están acometiendo.

**3.11.-** El Sr. Algobia Roper, concejal del PP, ruega que se limpie y desbroce la esquina de la calle Joselito con la calle Antonio Palacios.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D. JESÚS SANTOS OÑATE